

LIBERACIÓN DE LA LIBERTAD (XLI)

DIARIO RC. 26/03/2014

PACO CORRALIZA

<https://www.diariorc.com/2014/03/26/liberacion-de-la-libertad-xli/>

[Dedicado a dos españoles de inmenso talento: Antonio García-Trevijano y Jorge Ruiz de Santayana]

Enlazando con el artículo anterior [«XL»] y encabezando éste y los siguientes, citamos hoy a don Antonio García-Trevijano. Entresacamos texto de su monumental obra “Teoría pura de la República” (2010) y lo distribuimos en diez párrafos cuyo contenido y significación consideramos de extrema importancia:

1.- *“La cuestión del «Poder», tema único de las revoluciones políticas, no es materia de opinión, sino de voluntad. La clase intelectual [revolución francesa] se transformó por ello en clase política en el preciso momento en que dejó de ser opinante y se convirtió en decididora. En su primer acto de voluntad perdió la inocencia. Cayó en la culpa original de querer ser como el soberano, saborear la fruta prohibida, ser legisladora. Pues la «Ley» es una simple opinión a la que una «Voluntad de Poder» externa comunica fuerza coactiva.”*(1) (pág. 33). [«I»; «II»]

2.- *“En la pobre inteligencia política europea, no deja de sorprender que, habiendo sido la francesa una fracasada revolución política de la libertad, en lugar de conocer las causas de ese fracaso, insista en reverdecirlas o modernizarlas, con diputaciones sin mandato imperativo, parlamentarismos sin separación de poderes, [...] y, tras la II Guerra Mundial, la fórmula del Directorio, para convertir la representación de sí misma en una casta reproductora de la razón de Estado, con aquella mentira perpetua donde se fraguó la clase política mediante el pacto de las finanzas con el poder público. La Gran Crisis actual lo demuestra.”*(1) (pág. 186). [«III»; «IV»]

3.- *“La autoridad es atributo del autor de algo que, sin él, no existiría (“augere”: crecer, crear). En el Estado, por ser supremo poder anónimo, no puede haber verdaderas autoridades. Sólo potestades.”*(1) (pág. 260). [«V»]

4.- *“En el fondo, no hay más autoridad que la de ser creído. Convertida en principio de acción pública o política, la autoridad reproduce la violencia que pretende suprimir. La violencia institucional brota del principio de autoridad. Cuyo ideal de orden es cementerio de ideas y mausoleo de almas. El mayor daño que el principio de autoridad causa a los pueblos no se produce en el espacio exterior del orden público, sino en el ámbito interior del pensamiento y la creación intelectual.”*(1) (pág. 261). [«XXV»]

5.- *“La finalidad de la democracia es la garantía institucional de la Libertad política.”*(1) (págs. 231 y 309).

6.- *“La soberanía implica y presupone su indivisibilidad, mientras que la democracia nace y se basa en la división de la soberanía, en la prohibición de todo tipo de Poder soberano.”* (pág.253) *“Desde que se puso en circulación la fantasía constitucional de hacer soberano al pueblo, los mayores crímenes de la humanidad se cometen en su nombre.”*(1) (pág. 356). [«XXXIV»]

7.- *“La filosofía soñó que la Libertad era hacer lo que se puede o elegir lo que se prefiere. La concepción de la Libertad como poder, o sea, como liberación de obstáculos a la acción del deseo, excluye la posibilidad de Libertad Política colectiva [...] No se es políticamente libre sin libertad de los demás.”* (pág. 289).[...] *Son libres los disponibles para la libertad de los demás. Los liberados de sí mismos para hacerse procuradores de la Libertad colectiva.”*(1) [«XXXV»; «XXXVI»].

8.- *“Ni el liberalismo ni el socialismo comprendieron que la Libertad política, en tanto que Libertad colectiva y simultánea, no es una más entre las libertades personales, [...] sino la libertad de constituir el poder político con ella. Un tipo de libertad fundadora, fundante y fundamental que no es libertad «de» o «para», sino libertad creadora y mantenedora de un sistema de Libertad política.”*(1) (pág. 312).

9.- *“Sólo hay una clase de Libertad política. La colectiva. La constituyente del sistema político. La que tiene el poder de reformarlo. Todas las libertades personales, civiles o públicas son constituidas. Sea por tradición, en tanto que derechos subjetivos, sea por Constitución, en tanto que derechos políticos o sociales. La Libertad constituyente de la forma de Estado y de Gobierno es la matriz guardadora de las demás libertades.”* (pág. 315) [...] *“A diferencia de las libertades derivadas del ejercicio de derechos privados, la Libertad republicana es, por petición de principio, la Libertad colectiva derivada de la «res-pública», [...] cuyo fundamento no está en la virtud, sino en la lealtad del derecho de todos a participar libremente en la cosa pública de todos: en la República.”* (pág. 319). [...] *“Ninguna norma puede ser más veráz que la emanada de la Libertad política colectiva. [...] La verdad política está en la Libertad colectiva legisladora.”* (1) (pág. 497). [«XXXIV»]

10.- *“Libertad constituyente nunca ha existido en la historia europea.”* (1) (pág. 608).

Considero, amigable lector, que bastarían los diez párrafos anteriores para, como si de diez martillazos de comprensión demoledora se tratara, pulverizar la retrógrada estatua de sal en que se han petrificado el «psiquista» pensamiento «para-político» y el recurrente acontecer «anti-político», en la vieja Europa «psico-ideológica»; en la liberticida historia supérstite de la supersticiosa Europa: cuna primero y, desde entonces, también, tumba de Libertad y, con ella, sepulcro de Política.

Frente a anteriores palabras de García-Trevijano, en concreto las transcritas en los párrafos 1.- 9.- y 10.-, repárese en lo escrito por Aristóteles y por Hegel, entre quienes intermedian, nada menos, que veintitrés siglos «vacíos» de Libertad política.

Aristóteles [siglo IV a. de C., en su obra “Política” (una obra, por cierto, desconcertante y plagada de incoherencias y contradicciones): *“el que defiende el gobierno de la «Ley» parece defender el gobierno exclusivo de la divinidad y de la inteligencia; en cambio, el que defiende el gobierno de un hombre añade también un elemento animal; [...] la «Ley» es, por tanto, «Razón» sin deseo.”* (2) [«XXXI»]

Hegel [siglo XIX, en su obra “Introducción general a las lecciones sobre la filosofía de la historia universal”]: *“El único pensamiento que aporta [la filosofía de la historia universal] es el simple pensamiento de la «Razón» [...] En la filosofía, [«la Razón»] no es un supuesto, en ella está demostrado, mediante el conocimiento especulativo, que «la Razón» es la sustancia; es, como potencia infinita, para sí misma, la materia infinita de toda vida natural y espiritual. [...] Las «Leyes» de la moralidad no son contingentes; son lo racional mismo. El fin del Estado consiste en que lo sustancial tenga validez, exista y se conserve en las acciones reales de los hombres y en sus instituciones. La existencia de este orbe moral es el interés absoluto de «la Razón». [...] La voluntad es, entonces, un poder en sí misma, la esencia del poder universal, de la naturaleza y del espíritu. [...] El principio del Estado, lo universal que el Estado pide, se hace consciente, pues, como absoluto, como determinación de la esencia divina misma.”* (3) [«XIII»; «XVI»].

La atávica invocación supersticiosa a «la Razón» y a «la Ley» (o «Las Leyes»; título éste de la famosa obra de Platón) es una constante en la «psiquista» historia de los dichos, de los hechos y del pensamiento «historicista» europeos. Han sido y siguen siendo, en el terreno político, dos mitos gigantescos; dos supersticiones de culto idolátrico. Como señalamos en «VI», en plena etapa del «Terror» en la Revolución-Reacción, los «nuevos» poderosos del Estado llegaron a escenificar esperpénticos rituales religionarios dando divino culto a la adivina «Razón». Una terrorífica realidad, escondida tras las palabras «Razón» y «Ley», se oculta a los visionarios “ojos ciegos” (4) de la Psique humana: el Poder; y con él, el interés; el interés del Poder «en y para» sí mismo. Nos dice Hegel: *“[«la Razón»] no es tan impotente que sólo alcance al ideal, [...] tiene] contenido infinito por ser toda esencia y verdad y materia para sí misma, la materia*

que ella da a elaborar a su propia actividad [...] se alimenta de sí misma y es ella misma el material que elabora”(3). ¡Qué bien lo viste, amigo Hegel! Pero donde tu Psique adivinaba «Razón», cualquier espíritu («espíritu»... ¡cómo difamaste esa bella palabra!) amante de la Libertad ve, por detrás y por delante, «Poder». «Poder» por detrás; «Interés» por delante.

Concluimos citando a Santayana (en “La vida de la Razón” -1905-): *“A veces nos expresamos como si la superstición o la fe en lo milagroso implicaran falta de fe en «la Ley»; y como si las moviera un deseo de organizar la experiencia y derrotar a la inteligencia. Ninguna suposición podría ser más errada. Toda superstición es una pequeña ciencia, inspirada por el deseo de comprender, de prever o de dominar el mundo real. Sin duda, sus hipótesis son quiméricas, arbitrarias; y se fundan en una confusión de las causas eficientes con los resultados ideales. Pero lo mismo cabe decir de muchas renombradas «filosofías». [...] Lo que establece las supersticiones es la prisa por comprender, la precipitada confianza en la inteligibilidad moral de las cosas. [...] Una filosofía cabal hará comprender que la inteligibilidad moral sólo puede ser un ornamento incidental y una armonía parcial en el mundo. Pues la significación moral atañe a intereses particulares y a naturalezas que poseen una orientación constitucional y definida; y tienen, en consecuencia, preferencias especiales, respecto de las que es quimérico esperar que habrán de determinar al resto del mundo.”* (5) [«Psique-Espíritu-III»].

¡Ah! Y que se tenga en cuenta por quienes tengan ojos para ver y oídos para escuchar: el actual «Estado social-€-burocrático de Partidos y narcótico Bienestar» es un Estado típicamente hegeliano; un liberticida monstruo mentiroso: un «psico-materialista» Leviatán anti-político (como también lo fueron el de Adolf Hitler y el de Joseph Stalin). ¿Por qué? Porque todo Estado que no esté regido por una Constitución Democrática diseñada como «contra-Poder» y fruto de la Libertad colectiva como factor constituyente, como diría Hegel y como suele decir el ministro De Guindos: “no puede ser de otra manera”. Los hechos del Estado (del «Poder»), aflorados desde el siglo XX hasta hoy, con los totalitarismos y con el totalitario Estado de Partidos, dan «la Razón» a Hegel («la Razón» de Estado, eso sí). [«XXVIII»; «XXXIII»]

(1) GARCÍA-TREVIJANO, Antonio. “Teoría pura de la República”. El Buey Mudo. 2010.

(2) ARISTÓTELES (384-322 a de C.). “Política”. Editorial Gredos, S.A. 2000.

(3) HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. “Introducción general y especial a las «Lecciones sobre la filosofía de la historia universal»”. Alianza Editorial, S.A. 2013. [escrito principios década 1820].

(4) SANTAYANA, George. “Soliloquios en Inglaterra y Soliloquios Posteriores”. 49-“La Psique”. Editorial Trotta, S.A. 2009. [Edición original: 1922].

(5) SANTAYANA, George. “La vida de la Razón” (o “Fases del progreso humano”). Libro III-Cap. 2: “Elementos racionales de la superstición” . Edit. Tecnos, (grupo ANAYA, S.A.) 2005. [ed. orig. 1905].